"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 11:24:31 -05:00

Calleria, 21 de Junio del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000340-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000860-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 17 de junio del 2024; el Informe N° 000006-2024-UE-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 14 de junio del 2024, emitido por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; el Informe Nº 000242-2024-AL-CSJUC-PJ, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Oficio N° 000860-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 17 de junio del 2024, el Dr. Jesús Gustavo Quintana Rojas, Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicita la

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:40:40 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:14:06 -05:00

aprobación de la liquidación física y financiera de la IOARR de CUI N° 2616669, mediante acto resolutivo, a fin de continuar con el proceso de cierre en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, respecto a la ejecución de la citada IOARR en el Informe N° 000006-2024-UE-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 14 de junio del 2024, el C.P.C. Víctor Hugo Paco Pariona, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Corte Superior de Justicia, concluye lo siguiente: *Por lo antes mencionado se concluye que el IOARR: "Adquisición de equipo de impresora y hardware; en el(la) Corte Superior de Justicia de Ucayali distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali", CUI N° 2616669, se encuentra ejecutado al 100% de acuerdo al banco de Inversiones según el formato 12B. No se cuenta con ningún saldo pendiente a favor de ninguno de los proveedores, por lo que se realizó los pagos de acuerdo a los informes de conformidad de recepción de bienes, firmado por el responsable de almacén y el área usuaria. La IOARR se ha culminado al 100% tanto físico como financiero de lo proyectado habiéndose adquirido el equipamiento según lo programado, teniendo un costo final ejecución de S/ 322,073.34 soles. Recomendar la aprobación de la liquidación física y financiera de la IOARR mediante acto resolutivo para continuar con el proceso de cierre en banco de inversiones*.

Que, mediante el **Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

> ***Artículo 17. Fase de Ejecución***
> *"17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conformea la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.(…)*
> *17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UE realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones* ***una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable****". (Subrayado es agregado).*

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:40:40 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:14:06 -05:00

Que, asimismo, el **artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 dispone que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Que, de la norma acotada **se advierte que, la inversión culmina cuando presenta ejecución física igual al 100% y ejecución financiera sin deuda; y, se cuenta con la liquidación física y financiera cuando esta ha sido aprobada por la entidad; la cual le permite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones, registrar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones.**

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ artículo Quinto, por el que se "**DELEGA** en los/las Presidentes/tas de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, las siguientes detalle: (…) *34. **Emitir pronunciamiento sobre las liquidaciones** de obra y consultoría de obras de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y **de Reposición** - IOARR, y aprobarlas mediante acto resolutivo, de ser el caso. (…)*"

Que, revisado el Informe N° 000006-2024-UE-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 14 de junio del 2024, emitido por el C.P.C. Víctor Hugo Paco Pariona, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Corte Superior de Justicia, y documentos adjuntos al mismos, se advierte que la inversión IOARR denominada: *"Adquisición de impresora y hardware general; en el(la) Computadora Portátil en los diferentes Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali",* con CUI N° 2616669, presenta una ejecución física al 100%, con un monto ejecutado de S/ 322,073.34 (Trescientos veintidós mil Setenta y tres con 34/100 soles).

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:40:40 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:14:06 -05:00

Que, también puede apreciarse la ejecución financiera al 100%, con el Comprobante de Pago Nro: 2196-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 por el importe de S/ 66,107.38; el Comprobante de Pago Nro: 2016-2023 de fecha 02 de diciembre de 2023 por el importe de S/ 31,362.63, y el Comprobante de Pago Nro: 0002-2024 de fecha 04 de enero de 2024, por el importe de S/ 249,393.60 soles. Correspondiente a la IOARR N° 2616669, el importe de S/ 322,073.34 soles, la cual ha sido girado y cancelado al 100%, sin registrar adeudo al respecto.

Que, mediante Informe Nº 000242-2024-AL-CSJUC-PJ, de fecha 21 de junio del 2024, el Mg. Richard Alfonso Llaiqui Jáuregui, Asesor Legal de esta Corte, emite opinión legal respecto a la inversión IOARR denominada: “Adquisición de impresora y hardware general; en el(la) Computadora Portátil en los diferentes Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali distrito de Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali”, con CUI N° 2616669, señalando que la misma, presenta una ejecución física y financiera al 100%, con un monto ejecutado de S/ 322,073.34 soles (Trescientos veintidós mil Setenta y tres con 34/100 soles), y corresponde a una IOARR de Reposición. Por lo que, concluye que es procedente la liquidación física y financiera de la citada IOARR y sugiere que se emita el acto administrativo correspondiente.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000048-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación física y financiera de la inversión IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORA Y HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) COMPUTADORA PORTÁTIL EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI”** con CUI N° 2616669 (IOARR de REPOSICIÓN), que presenta una ejecución física al 100%, con un monto ejecutado de S/ 322,073.34 (Trescientos veintidós mil Setenta y tres con 34/100 soles).

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:40:40 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:14:06 -05:00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de la inversión - IOARR denominada: **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA Y HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) COMPUTADORA PORTÁTIL EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** con CUI N° 2616669, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – invierte.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Unidad de Administración y Finanzas proceda conforme corresponde para el registro de los bienes adquiridos, para la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO.- CÚMPLASE con notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Responsable de Unidad Formuladora, Responsable de la Unidad Ejecutora, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Logística y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:40:40 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 10:14:06 -05:00